

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 492-2019-R.- CALLAO, 13 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 186-2019-D-FIME (Expediente N° 01073132) recibido el 20 de marzo de 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, remite el proyecto de "Curso de Ventas para Ingenieros" a desarrollarse del 05 de mayo al 09 de junio de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en su Art. 8, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, que es la autonomía inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable; esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; concordante con el Art. 15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al Art. 13, numerales 13.3, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 053-2019-CF-FIME del 08 de marzo de 2019, por la cual el Consejo de Facultad aprueba el Proyecto del Curso de Ventas para Ingenieros a desarrollarse desde el 05 de mayo al 09 de junio de 2019, presentado por el Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia de dicha Facultad, indicando como objetivos preparar al egresado de ingeniería o a fin, a desarrollar competencias básicas y específicas para desarrollar la labor de gestión comercial; responder a la demanda del mercado industrial, suministrando profesionales competentes que contribuyan, en corto plazo a brindar resultados efectivos para con la empresa y vincular y consolidar la unión entre la Universidad con el sector industrial, en base a otorgar respuestas eficientes en resolver un problema actual de este sector;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Proveído N° 210-2019-OPP de fecha 27 de marzo de 2019, indica que el curso "Ventas para Ingenieros" no genera gastos a la Universidad, pero es necesario la aprobación mediante Resolución Rectoral correspondiente;

Que, el Director General de Administración mediante Oficio N° 0394-2019-DIGA recibido el 10 de abril de 2019, solicita autorización y emisión de la respectiva Resolución para el desarrollo del mencionado curso;



Estando a lo glosado; al Proveído N° 210-2019-OPP recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 29 de marzo del 2019, al Oficio N° 0394-2019-DIGA recibido de la Dirección General de Administración el 10 de abril de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62° numeral 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada la realización del Curso Venta para Ingenieros, a desarrollarse del 05 de mayo al 09 de junio de 2019, en la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, OCI, OPP, DIGA, ORAA, OFT, OC, ADUNAC, SINDUNAC, RE.